



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-CM-MDP

Paracas, 08 de abril del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de abril del 2022, la solicitud de apoyo presentada por el MC. Victor Luis Donayre Morón, Director del U.E 404 Hospital San Juan de Dios, mediante Oficio N° 15-2022-U.E-404-HSJD-P/GORE-ICA-DIRESA-DIR-EJECUTIVA, sobre el Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Ambulancia de Placa EUF-183; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, mediante CNP N° 138-2022-OGDYA, se remitió el Oficio N° 15-2022-U.E-404-HSJD-P/GORE-ICA-DIRESA-DIR-EJECUTIVA, por parte del Director Ejecutivo MC. Victor Luis Donayre Morón del Hospital San Juan de Dios de Pisco, en donde solicita el apoyo con el mantenimiento correctivo y preventivo de la Ambulancia Peugeot destina al Centro de Salud de Paracas, teniendo en cuenta lo manifestado mediante Informe N° 01-2022-DIRESA-HSJD-PISCO-UMH/AT, en donde hace saber que la ambulancia de marca PEUGEOT, modelo BOXER, año 2018, de placa de rodaje EUF-183, el mantenimiento preventivo es cada 20.000 km, así mismo al sistema de frenos delantero y posterior necesita el cambio de pastillas, también se requiere del cambio de llantas y de baterías (una batería de 15 placas para el uso de los equipos médicos para pacientes y una batería 21 placas para el sistema de encendido), así como la revisión técnica que debe de realizar anualmente, a fin de evitar dificultades con las autoridades competentes y salvaguardado vida y sobre todo la responsabilidad;

Que, mediante Informe Legal N° 132-2022-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable el apoyo solicitado por el Director del Hospital San Juan de Dios, para el mantenimiento correctivo y preventivo correspondiente a 04 llantas y 02 baterías de la Ambulancia A-3 destinada al Centro de Salud de Paracas; pues así se estaría garantizando a los usuarios un servicio oportuno; no obstante, cabe precisar que mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2015-CMP, de fecha 14.10.2015, el Concejo Municipal en pleno aprobó por unanimidad, establecer medidas de austeridad de gastos, la no entrega de apoyos económicos por todo concepto a partir del año 2016, debiéndose ejecutar la misma bajo responsabilidad, en ese sentido siendo atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos, conforme lo señala el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que se deberá poner en consideración del concejo municipal para su deliberación y toma de decisiones respecto a lo peticionado

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07.04.2022, se debatió la **APROBACIÓN** del apoyo solicitado por el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Dios de Pisco, para el mantenimiento correctivo y preventivo de la Ambulancia A-3 de placa N° EUF-183, la cual se destina para el traslado de los pacientes del C.S. de Paracas al Hospital San Juan de Dios de Pisco, por ser este de mayor capacidad resolutive en atención, por lo que hace conocimiento que dicha unidad vehicular (ambulancia), requiere del cambio de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

04 llantas (delantera y posterior), así como la compra de 02 baterías a fin de garantizar la operatividad de la respectiva unidad.

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en acta y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, es aprobado por **MAYORIA DE VOTOS** por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo para el Mantenimiento correctivo y preventivo de la Ambulancia A-3 de placa N° EUF-183 destinada al Centro de Salud de Paracas, solicitada por el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Dios de Pisco, por la suma de hasta S/. 3,700.00 (Tres mil setecientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo precisado mediante Informe N° 200-2022-SGS-GDHS-MDP, emitido por la Sub Gerencia de Sanidad

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el monto aprobado en el artículo primero es para la adquisición de 04 llantas (02 delanteras y 02 posteriores) y 02 baterías (01 Batería de 15 placas y 01 batería de 21 placas)

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Presupuesto y Planificación, realizar el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gariboa
ALCALDESA

